

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO DEL CONTRATO No. 279 2026					
CONTRATO No.			279 2026		
ENTIDAD CONTRATANTE			MUNICIPIO DE PAIPA		
NIT			891801240-1		
CONTRATISTA			ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA		
NIT			891.800.088-3		
REPRESENTANTE LEGAL			LUIS FELIPE VEGA CHAPARRO		
IDENTIFICACIÓN			C.C. N° 7.213.472 de Duitama		
Entre los suscritos a saber, ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 003 de primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA , identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente CONTRATO se denomina el MUNICIPIO por una parte y por la otra ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA , identificada con NIT 891.800.088-3, representada legalmente por LUIS FELIPE VEGA CHAPARRO identificado con C.C. N° 7.213.472 de Duitama, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA , declara que tiene capacidad para celebrar este CONTRATO, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO ,el cual se registrá por las siguientes:					
CLÁUSULAS					
1. OBJETO		MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA			
2. VALOR		El CONTRATO asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 417.762.585) M/CTE , incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, atendiendo a las siguientes especificaciones y discriminados de la siguiente forma:			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR
1	VOLQUETA OGD 411				
1.1	FILTRO HIDRAULICO OLP-091	UND	2	\$ 54.978,00	\$ 109.956,00
1.2	BOMBA HIDRAULICA	UND	1	\$ 1.199.996,00	\$ 1.199.996,00
1.3	FILTRO RACOR TRAMPA R903DM	UND	2	\$ 113.883,00	\$ 227.766,00
1.4	FILTRO COMBUSTIBLE BF7922	UND	2	\$ 109.956,00	\$ 219.912,00
1.5	FILTRO ACEITE BT305	UND	2	\$ 149.940,00	\$ 299.880,00
1.6	FILTRO AIRE CFS006	UND	2	\$ 279.888,00	\$ 559.776,00
1.7	GOBERNADOR 275491	UND	1	\$ 179.928,00	\$ 179.928,00
1.8	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
1.9	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00
1.1	REVISION Y CALIBRACION BOMBA COMBUSTIBLE	UND	1	\$ 599.998,00	\$ 599.998,00

1.11	REVISION SISTEMA UREA (Inspección del nivel y calidad del líquido, revisión del tanque, tapas y sellos, revisión de la bomba y líneas y Sensores del sistema SCR)	UND	1	\$ 2.399.992,00	\$ 2.399.992,00
1.12	TERMOSTATO	UND	1	\$ 179.928,00	\$ 179.928,00
1.13	CALIBRACION VALVULAS	UND	1	\$ 599.998,00	\$ 599.998,00
1.14	KIT CLUTCH (PRENSA, DISCO , SEPARADOR Y BALINERAS)	KIT	1	\$ 2.199.953,00	\$ 2.199.953,00
1.15	REVISION ARRANQUE, INCLUYE CAMBIO DE ESCOBILLAS E INDUCIDO	UND	1	\$ 349.979,00	\$ 349.979,00
1.16	CAMBIO CAMARA FRENO DE SEGURIDAD IZQUIERDO TRASERO	UND	1	\$ 209.916,00	\$ 209.916,00
1.17	CAMBIO FRENOS TRASEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1	\$ 1.748.943,00	\$ 1.748.943,00
1.18	REVISION Y CAMBIO BOMBA VOLCO Y EMPAQUETADURA	UND	1	\$ 2.500.190,00	\$ 2.500.190,00
TOTAL					\$ 14.876.111
2	VOLQUETA OCD 410				
2.1	TAPA RADIADOR	UND	1	\$ 29.988,00	\$ 29.988,00
2.2	TORNILLO CENTRAL	UND	2	\$ 9.996,00	\$ 19.992,00
2.3	BUJES DELANTERO	UND	4	\$ 79.968,00	\$ 319.872,00
2.4	TORNILLO 3*4 X 9	UND	2	\$ 19.992,00	\$ 39.984,00
2.5	DEPOSITO AUXILIAR 4300	UND	1	\$ 449.939,00	\$ 449.939,00
2.6	SOPORTES CABINA	UND	2	\$ 59.976,00	\$ 119.952,00
2.7	CORREA DE ACCESORIOS 8PK1780	UND	1	\$ 139.944,00	\$ 139.944,00
2.8	MANO DE OBRA CAMBIO SOPORTES CABINA Y CORRREA	UND	1	\$ 179.928,00	\$ 179.928,00
2.9	FILTRO ACEITE A-408SP	UND	2	\$ 89.964,00	\$ 179.928,00
2.1	FILTRO AIRE PRIMARIO AP-4636	UND	2	\$ 134.946,00	\$ 269.892,00
2.11	FILTRO AIRE SECUNDARIO AP-4637	UND	2	\$ 134.946,00	\$ 269.892,00
2.12	FILTRO AIRE EXTERNO DA-2946	UND	2	\$ 109.956,00	\$ 219.912,00
2.13	FILTRO COMBUSTIBLE BF-1345-0	UND	2	\$ 204.918,00	\$ 409.836,00
2.14	FILTRO COMBUSTIBLE BF-588	UND	2	\$ 84.966,00	\$ 169.932,00
2.15	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
2.16	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00
2.17	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA	UND	1	\$ 779.926,00	\$ 779.926,00
2.18	KIT EMPAQUETADURA FRONTAL MOTOR	KIT	1	\$ 349.979,00	\$ 349.979,00
2.19	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL	UND	1	\$ 179.928,00	\$ 179.928,00
2.2	JUEGO VALINERAS PATIN	JUEGO	1	\$ 199.920,00	\$ 199.920,00
2.21	CORREA VENTILADOR	UND	1	\$ 149.940,00	\$ 149.940,00
2.22	BRAZO LIMPIABRISAS X JUEGO	JUEGO	1	\$ 499.919,00	\$ 499.919,00
2.23	MANO DE OBRA PARA CAMBIO EMPAQUETADURA DIRECCION,	UND	1	\$ 499.919,00	\$ 499.919,00

	FRONTAL MOTOR, RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL)				
2.24	ARREGLO SILLA CONDUCTOR INCLUYE (AJUSTE CILINDROS, AJUSTE SOPORTES , CAMBIO DE BASE , TAPICERIA Y TAPIZADO SILLA COPILOTO)	UND	1	\$ 1.399.916,00	\$ 1.399.916,00
2.25	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	JUEGO	1	\$ 199.920,00	\$ 199.920,00
2.26	BATERIAS 30 H	UND	2	\$ 998.886,00	\$ 1.997.772,00
2.27	CAMBIO FRENOS TRASEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1	\$ 1.748.943,00	\$ 1.748.943,00
2.28	CAMBIO FRENOS DELANTEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1	\$ 1.498.924,00	\$ 1.498.924,00
2.29	TAPA DEL DEPOSITO AUXILIAR DE REFRIGERANTE	UND	1	\$ 69.972,00	\$ 69.972,00
2.3	EMPAQUETADURA EXTENSION VOLCO	UND	1	\$ 599.998,00	\$ 599.998,00
TOTAL					\$ 14.283.967
3	VOLQUETA OCO 412				
3.1	HOJA 55029-2AD	UND	2	\$ 599.998,00	\$ 1.199.996,00
3.2	TORNILLO CENTRAL 1/2 X 12	UND	1	\$ 11.900,00	\$ 11.900,00
3.3	FILTRO HIDRAULICO QLP-091	UND	2	\$ 54.978,00	\$ 109.956,00
3.4	FILTRO RACOR TRAMPA R9030M	UND	2	\$ 113.883,00	\$ 227.766,00
3.5	FILTRO COMBUSTIBLE BF7922	UND	2	\$ 109.956,00	\$ 219.912,00
3.6	FILTRO ACEITE BT305	UND	2	\$ 149.940,00	\$ 299.880,00
3.7	FILTRO AIRE CFS006	UND	2	\$ 279.888,00	\$ 559.776,00
3.8	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
3.9	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00
3.1	REVISION SISTEMA UREA (Inspección del nivel y calidad del líquido, revisión del tanque, tapas y sellos, revisión de la bomba y líneas y Sensores del sistema SCR)	UND	1	\$ 2.399.992,00	\$ 2.399.992,00
3.11	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	JUEGO	1	\$ 199.920,00	\$ 199.920,00
3.12	REVISION ELECTRICA GENERAL (inspección y prueba del sistema eléctrico: arranque, carga, iluminación, sensores y módulos electrónicos.	UND	1	\$ 699.958,00	\$ 699.958,00
3.13	CALIBRACION VALVULAS	UND	1	\$ 599.998,00	\$ 599.998,00
3.14	TERMOSTATO	UND	1	\$ 179.928,00	\$ 179.928,00
3.15	MANO DE OBRA CAMBIO TERMOSTATO	UND	1	\$ 199.920,00	\$ 199.920,00
3.16	REVISION SISTEMA DE REFRIGERACION(BAJAR CULATA Y LAVADA RADIADOR)	UND	1	\$ 1.799.994,00	\$ 1.799.994,00
3.17	CAMBIO FRENOS TRASEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1	\$ 1.748.943,00	\$ 1.748.943,00
3.18	CAMBIO FRENOS DELANTEROS, RODAJAS, RETENEDORES, RODILLOS Y GRASA	JUEGO	1	\$ 1.498.924,00	\$ 1.498.924,00
3.19	REVISION SISTEMA DE LUCES Y ALARMA DE REVERSA	UND	1	\$ 399.959,00	\$ 399.959,00

3,2	MANO DE OBRA CAMBIO VALVULINA CAJA Y TRASMISION (DESARME , EXTRACCION Y LLENADO Y ARMADO)	UND	1	\$ 219.912,00	\$ 219.912,00
3,21	VALVULINA 85W140	PIMPINA DE 5 GALONES	1	\$ 610.000,00	\$ 610.000,00
3,22	VALVULINA 80W90	PIMPINA DE 5 GALONES	1	\$ 610.000,00	\$ 610.000,00
TOTAL					\$ 15.086.634
4	VIBRO DYNAPAC CA150				
4,1	KIT MANGUERAS Y MIONAS	KIT	1	\$ 69.972,00	\$ 69.972,00
4,2	FILTRO COMBUSTIBLE SFC-56040	UND	1	\$ 139.944,00	\$ 139.944,00
4,3	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1	\$ 34.986,00	\$ 34.986,00
4,4	EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	UND	1	\$ 749.938,00	\$ 749.938,00
4,5	TERMINAL VARILLA CLUTCH	UND	1	\$ 44.982,00	\$ 44.982,00
4,6	MANGUERA INYECTOR	UND	1	\$ 29.988,00	\$ 29.988,00
4,7	T INYECTOR	UND	1	\$ 39.984,00	\$ 39.984,00
4,8	MANGUERA CAUCHO 5/8 LONA	UND	1	\$ 34.986,00	\$ 34.986,00
4,9	ABRAZADERA 5/8	UND	2	\$ 5.474,00	\$ 10.948,00
4,1	ABRAZADERA TURBO 4 1/2	UND	1	\$ 39.984,00	\$ 39.984,00
4,11	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00
4,12	FILTRO COMBUSTIBLE FC-5615	UND	2	\$ 69.972,00	\$ 139.944,00
4,13	FILTRO ACEITE C-1121	UND	2	\$ 49.980,00	\$ 99.960,00
4,14	FILTRO SEPARADOR COMBUSTIBLE SFC-56040	UND	2	\$ 149.940,00	\$ 299.880,00
4,15	FILTRO ACEITE HIDRAULICO HC-5507	UND	2	\$ 304.997,00	\$ 609.994,00
4,16	KIT FILTROS AIRE AS-87540	KIT	2	\$ 349.979,00	\$ 699.958,00
4,17	REPARACION BOMBA AGUA	UND	1	\$ 549.899,00	\$ 549.899,00
4,18	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	PIMPINA DE 5 GALONES	1	\$ 290.000,00	\$ 290.000,00
4,19	REPARACION ARRANQUE/CAMBIO INDUCIDO Y ESCOBILLAS	UND	1	\$ 339.983,00	\$ 339.983,00
4,2	OVERHAUL MOTOR CUMMINS	UND	1	\$ 8.999.970,00	\$ 8.999.970,00
4,21	BOMBA DE ACEITE	UND	1	\$ 449.939,00	\$ 449.939,00
4,22	BOMBA DE AGUA	UND	1	\$ 599.998,00	\$ 599.998,00
4,23	KIT REPARACION CULATA	UND	1	\$ 1.499.995,00	\$ 1.499.995,00
4,24	RECTIFICADORA INCLUYE CEPILLADO, CAMBIO VALVULAS Y SENTADO VALVULAS	UND	1	\$ 1.999.914,00	\$ 1.999.914,00
4,25	MANO DE OBRA MOTOR DESMONTAJE REPARACION PRUEBAS MONTAJE	UND	1	\$ 1.999.914,00	\$ 1.999.914,00
TOTAL					\$ 20.415.060
5	VIBRO DYNAPAC CA15				
5,1	FILTRO ACEITE B-2	UND	1	\$ 49.980,00	\$ 49.980,00
5,2	FILTRO AIRE AZ-258K-27	UND	1	\$ 60.809,00	\$ 60.809,00
5,3	FILTRO COMBUSTIBLE P-346P	UND	2	\$ 24.871,00	\$ 49.742,00
5,4	FILTRO HIDRAULICO PT-207HD10	UND	1	\$ 83.776,00	\$ 83.776,00
5,5	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00

5.6	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	3	\$ 160.000,00	\$ 480.000,00
5.7	RECONSTRUCCION ACOPL CARDAN	UND	1	\$ 229.908,00	\$ 229.908,00
5.8	MASTER BATERIA	UND	1	\$ 139.944,00	\$ 139.944,00
5.9	SWITCH LUCES	UND	1	\$ 39.984,00	\$ 39.984,00
5.1	EMPAQUETADURA EJE DIRECCION	UND	1	\$ 219.912,00	\$ 219.912,00
5.11	ACOPLE MACHO	UND	1	\$ 14.994,00	\$ 14.994,00
5.12	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1	\$ 34.986,00	\$ 34.986,00
5.13	EMPAQUETADURA FRONTAL PERKINS	UND	1	\$ 599.998,00	\$ 599.998,00
5.14	RETENEDOR CIGÜEÑAL	UND	2	\$ 224.910,00	\$ 449.820,00
5.15	EMPAQUES VALVULAS	UND	1	\$ 149.940,00	\$ 149.940,00
5.2	REVISION BOMBA HIDRAULICA VIBRADOR INCLUYE INSPECCION LIMPIEZA Y PRUEBA DE PRESION	UND	1	\$ 1.199.996,00	\$ 1.199.996,00
5.21	MANO DE OBRA MOTOR DESMONTAJE REPARACION PRUEBAS MONTAJE	UND	1	\$ 1.999.914,00	\$ 1.999.914,00
TOTAL					\$ 6.453.703
6	RETROCARGADOR CASE 590N				
6.1	FILTRO COMBUSTIBLE BF- 7674	UND	1	\$ 129.948,00	\$ 129.948,00
6.2	FILTRO ACEITE BT-8439	UND	1	\$ 294.882,00	\$ 294.882,00
6.3	FILTRO HIDRAULICO P-576047	UND	1	\$ 349.979,00	\$ 349.979,00
6.4	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	5	\$ 160.000,00	\$ 800.000,00
6.5	RODAMIENTOS SERVOTRASMISION	UND	18	\$ 250.971,00	\$ 4.517.478,00
6.6	RETENEDORES SERVOTRASMISION	UND	3	\$ 349.979,00	\$ 1.049.937,00
6.7	BASE BOMBA HIDRAULICA	UND	1	\$ 1.199.996,00	\$ 1.199.996,00
6.8	EMPAQUETADURA COMPLETA SERVOTRASMISION	UND	1	\$ 3.749.928,00	\$ 3.749.928,00
6.9	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA POR FALLO (incluye Mano de obra cambio kit reparación y válvulas)	UND	1	\$ 1.424.906,00	\$ 1.424.906,00
6.1	KIT REPARACION BOMBA HIDRAULICA	UND	1	\$ 5.999.980,00	\$ 5.999.980,00
6.11	VALVULAS DE LIMITACION DE TORQUE Y CONTROL DE FLUJO	UND	1	\$ 3.449.929,00	\$ 3.449.929,00
6.12	MANTENIMIENTO EMPAQUETADURAS CONTROL DE VALVULAS (incluye cambio empaquetaduras)	UND	1	\$ 3.999.947,00	\$ 3.999.947,00
6.13	EMPAQUETADURA CONTROL DE VALVULAS DELANTERO	UND	1	\$ 2.399.992,00	\$ 2.399.992,00
TOTAL					\$ 29.366.902
7	MINICARGADOR CASE 450				
7.1	FILTRO ACEITE BT-7237	UND	1	\$ 113.883,00	\$ 113.883,00
7.2	FILTRO AIRE PRIMARIO CA- 5450	UND	1	\$ 324.989,00	\$ 324.989,00
7.3	FILRO AIRE SECUNDARIO PA- 5451	UND	1	\$ 219.912,00	\$ 219.912,00
7.4	FILTRO RACOR 2010	UND	1	\$ 74.970,00	\$ 74.970,00
7.5	FILTRO COMBUSTIBLE 243004	UND	1	\$ 49.980,00	\$ 49.980,00
7.6	FILTRO COMBUSTIBLE BF- 7674	UND	1	\$ 129.948,00	\$ 129.948,00

7,7	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
7,8	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00
7,9	LIBRA DE GRASA	LIBRA	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
7,1	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1	\$ 34.986,00	\$ 34.986,00
7,11	TORNILLO 3/4 X 5	UND	1	\$ 9.996,00	\$ 9.996,00
7,12	RODILLO Y PISTA 4T590A	UND	1	\$ 169.932,00	\$ 169.932,00
7,13	TAPON CARTER	UND	2	\$ 29.988,00	\$ 59.976,00
7,14	RETENEDOR DELANTERO 76X10X14 USA	UND	2	\$ 99.960,00	\$ 199.920,00
7,15	ARRANQUE	UND	1	\$ 999.957,00	\$ 999.957,00
7,16	ENSAMBLE MANGUERAS Y RACORES	UND	1	\$ 149.940,00	\$ 149.940,00
7,17	ARREGLO RIN	UND	1	\$ 119.952,00	\$ 119.952,00
7,18	REVISION SISTEMA ELECTRICO (LUCES-CORTOS BLOQUEOS)	UND	1	\$ 599.998,00	\$ 599.998,00
7,19	EMPAQUETADURAS 2 CILINDROS PALA LEVANTE	UND	1	\$ 979.965,00	\$ 979.965,00
7,2	EMPAQUETADURA YOSTICS (MANDOS)	UND	1	\$ 2.999.990,00	\$ 2.999.990,00
TOTAL					\$ 8.548.294
8	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670CH				
8,1	FILTRO ACEITE B-7125	UND	1	\$ 109.956,00	\$ 109.956,00
8,2	KIT FILTROS AIRE (PRIMARIO Y SECINDARIO) A-5668S	UND	1	\$ 309.995,00	\$ 309.995,00
8,3	FILTRO COMBUSTIBLE SELLADO BF-7949	UND	1	\$ 129.948,00	\$ 129.948,00
8,4	FILTRO COMBUSTIBLE BF-7674	UND	1	\$ 129.948,00	\$ 129.948,00
8,5	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
8,6	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00
8,7	ARRANQUE 24 V CASE EXCAVATOR	UND	1	\$ 1.399.916,00	\$ 1.399.916,00
8,8	GRASA BAJA TEMPERATURA	BALDE 30 LIBRAS	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
8,9	INYECTORES ORIGINALES	UND	6	\$ 995.911,00	\$ 5.975.466,00
8,1	REVISION Y PRUEBA BOMBA, PRUEBAS DE PRESION	UND	1	\$ 489.923,00	\$ 489.923,00
8,11	KITS ORINGS	KIT	1	\$ 149.940,00	\$ 149.940,00
8,12	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UND	1	\$ 149.940,00	\$ 149.940,00
8,13	CUCHILLA HOJA TOPADORA	UND	2	\$ 649.978,00	\$ 1.299.956,00
8,14	BRONCES PEQUEÑOS	UND	2	\$ 499.919,00	\$ 999.838,00
8,15	BRONCES LARGOS	UND	2	\$ 699.958,00	\$ 1.399.916,00
8,16	REVISION CAMBIO VELOCIDADES INCLUYE REVISION COMANDO DE LOS CAMBIOS Y DE SELENOIDES	UND	1	\$ 1.799.994,00	\$ 1.799.994,00
8,17	AJUSTE TORNAMESA (CAMBIO BRONCES - INSERTOS - CALIBRACION TORNAMESA)	UND	1	\$ 799.918,00	\$ 799.918,00
8,18	CORONA TORNAMESA ORIGINAL PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670CH	UND	1	\$ 31.999.933,00	\$ 31.999.933,00
8,19	PIÑON DE ATAQUE ORIGINAL	UND	1	\$ 16.499.945,00	\$ 16.499.945,00
8,2	RETENEDOR DE LA TRANSMISION	UND	1	\$ 3.799.908,00	\$ 3.799.908,00

8,21	MANDO DE OBRA CORONA PIÑON Y RETEN (CAMBIAR Y CALIBRAR)	UND	1	\$ 1.599.955,00	\$ 1.599.955,00
8,22	BATERIA 4D	UND	2	\$ 1.899.954,00	\$ 3.799.908,00
8,23	REVISION SISTEMA ELECTRICO (LUCES-PACHAS)	UND	1	\$ 599.998,00	\$ 599.998,00
8,24	PIMPINA REFRIGERANTE	UND	1	\$ 1.299.956,00	\$ 1.299.956,00
8,25	ARREGLO ARNES	UND	1	\$ 699.958,00	\$ 699.958,00
TOTAL					\$ 76.934.215
9	MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G				
9,1	FILTRO ACEITE RE-504836	UND	2	\$ 209.916,00	\$ 419.832,00
9,2	FILTRO AIRE PRIMARIO ORIGINAL AT-178516	UND	2	\$ 659.974,00	\$ 1.319.948,00
9,3	FILTRO AIRE SECUNDARIO ORIGINAL AT-178517	UND	2	\$ 449.939,00	\$ 899.878,00
9,4	FILTRO COMBUSTIBLE AT-223493	UND	2	\$ 108.885,00	\$ 217.770,00
9,5	FILTRO COMBUSTIBLE RE-522878	UND	2	\$ 238.952,00	\$ 477.904,00
9,6	FILTRO COMBUSTIBLE RE-541922	UND	2	\$ 369.971,00	\$ 739.942,00
9,7	FILTRO COMBUSTIBLE AT-365869	UND	2	\$ 279.888,00	\$ 559.776,00
9,8	FILTRO TRAMPA AT-335492	UND	2	\$ 1.022.924,00	\$ 2.045.848,00
9,9	FILTRO HIDRAULICO AT-367840	UND	2	\$ 871.913,00	\$ 1.743.826,00
9,1	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	2	\$ 650.000,00	\$ 1.300.000,00
9,11	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00
9,12	INSERTOS DE ARRASTRE LISO	UND	6	\$ 459.935,00	\$ 2.759.610,00
9,13	INSERTOS CURVO DE TOPE	UND	1	\$ 479.927,00	\$ 479.927,00
9,14	CUCHILLA MOTONIVELADORA 3/4 X 8 X 6 13H 3/4 CON TORNILLOS Y TUERCAS	UND	2	\$ 699.958,00	\$ 1.399.916,00
9,15	BRONCES LARGOS	UND	2	\$ 699.958,00	\$ 1.399.916,00
9,16	BRONCES PEQUEÑOS	UND	4	\$ 499.919,00	\$ 1.999.676,00
9,17	CORONA TORNAMESA ORIGINAL PARA MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G	UND	1	\$ 31.999.933,00	\$ 31.999.933,00
9,18	PIÑON DE ATAQUE ORIGINAL	UND	1	\$ 16.499.945,00	\$ 16.499.945,00
9,19	RETENEDOR DE LA TRANSMISION	UND	1	\$ 3.799.908,00	\$ 3.799.908,00
9,2	MANDO DE OBRA CORONA PIÑON Y RETEN (CAMBIAR Y CALIBRAR)	UND	1	\$ 1.599.955,00	\$ 1.599.955,00
9,21	SELENOIDE BOMBA INYECCION	UND	1	\$ 2.949.891,00	\$ 2.949.891,00
9,22	BATERIA 4D	UND	2	\$ 1.899.954,00	\$ 3.799.908,00
TOTAL					\$ 79.053.309
10	VOLQUETA OCD 417				
10,1	CAMBIO TANQUE INFERIOR DE AGUA	UND	1	\$ 319.991,00	\$ 319.991,00
10,2	RETENEDORES 37003 (BOCINES)	UND	2	\$ 64.974,00	\$ 129.948,00
10,3	DEPOSITO AUXILIAR 4300	UND	1	\$ 449.939,00	\$ 449.939,00
10,4	MANGUERA CON ARANDELAS Y ABRAZADERAS	UND	1	\$ 21.896,00	\$ 21.896,00
10,5	TUERCA HAUSING	UND	1	\$ 199.920,00	\$ 199.920,00
10,6	FILTRO ACEITE A-408SP	UND	2	\$ 89.964,00	\$ 179.928,00
10,7	FILTRO ACPM FF-5269	UND	2	\$ 89.964,00	\$ 179.928,00

10,8	FILTRO AIRE PRIMARIO AP-4636	UND	2	\$ 134.946,00	\$ 269.892,00
10,9	FILTRO AIRE SECUNDARIO AP-4637	UND	2	\$ 134.946,00	\$ 269.892,00
10,1	FILTRO AIRE EXTERNO DA-2946	UND	2	\$ 109.956,00	\$ 219.912,00
10,11	FILTRO COMBUSTIBLE BF-1345-0	UND	2	\$ 204.918,00	\$ 409.836,00
10,12	FILTRO COMBUSTIBLE BF-588	UND	2	\$ 84.966,00	\$ 169.932,00
10,13	FILTRO HIDRAULICO DLP-091	UND	2	\$ 54.978,00	\$ 109.956,00
10,14	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	1	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
10,15	ACEITE MOTOR 15 W 40	GALON	4	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00
10,16	MANGUERA 3/4CON ABRAZADERAS	UND	1	\$ 62.951,00	\$ 62.951,00
10,17	STARTING	UND	1	\$ 39.984,00	\$ 39.984,00
10,18	VALVULA IPR	UND	1	\$ 1.649.935,00	\$ 1.649.935,00
10,19	SENSOR EJE DE LEVAS	UND	1	\$ 599.998,00	\$ 599.998,00
10,2	PATIN TENSOR CORREA	UND	1	\$ 379.967,00	\$ 379.967,00
10,21	CORREA 7PK1790	UND	1	\$ 149.940,00	\$ 149.940,00
10,22	PACHA SENSOR EJE DE LEVAS	UND	1	\$ 44.982,00	\$ 44.982,00
10,23	VALVULA RETENCION	UND	1	\$ 499.919,00	\$ 499.919,00
10,24	BALIN ESFERA PETER	UND	1	\$ 194.922,00	\$ 194.922,00
10,25	CORRECCION VARILLAJE EMBRAGUE	UND	1	\$ 114.954,00	\$ 114.954,00
10,26	PERA TERMICO	UND	1	\$ 349.979,00	\$ 349.979,00
10,27	ARREGLO Y RECONSTRUCCION FRENO DE AHOGO	UND	1	\$ 289.884,00	\$ 289.884,00
10,28	ABRAZADERA EXOSTO	UND	1	\$ 64.974,00	\$ 64.974,00
10,29	KIT CLUTCH (COLLARIN , BALINERA Y DISCO)	KIT	1	\$ 1.239.980,00	\$ 1.239.980,00
10,3	BOTELLA FRENO DE AHOGO	UND	1	\$ 119.952,00	\$ 119.952,00
10,31	MONTAJE FRENO DE AHOGO	UND	1	\$ 69.972,00	\$ 69.972,00
10,32	CODO MANGUERA COMBUSTIBLE ORIGINAL	UND	1	\$ 129.948,00	\$ 129.948,00
10,33	EMPAQUE TAPA MUERTO X METRO	UND	3	\$ 14.994,00	\$ 44.982,00
10,34	ARREGLO TAPA MUERTO	UND	1	\$ 219.912,00	\$ 219.912,00
10,35	SILICONA GRIS 70 ML	UND	1	\$ 34.986,00	\$ 34.986,00
10,36	ADHESIVO INSTANTANEO DE PROPÓSITO GENERAL 5 GRAMOS	UND	1	\$ 8.925,00	\$ 8.925,00
10,37	EMPAQUE BOMBA VICKER	UND	1	\$ 9.996,00	\$ 9.996,00
10,38	CAUCHO MONTAJE COMPRESOR	UND	1	\$ 34.629,00	\$ 34.629,00
10,39	PERA TRANSMISION	UND	1	\$ 199.920,00	\$ 199.920,00
10,4	RELAY 12V UNIVERSAL	UND	1	\$ 19.992,00	\$ 19.992,00
10,41	MANGUERA SINFLEX 1/4 CON ACOPLER	UND	1	\$ 29.988,00	\$ 29.988,00
10,42	LLANTA TRACCION (LLANTA NEUMÁTICA RADIAL TRASERA APLUS D860 PARA SERUSADA EN RUTA MIXTA 50 PAVIMENTO Y 50 TROCHA PARA TRACTOS, CAMIONES, VOLQUETAS Y BUSES CON MEDIDA: 12 R22.5, LONAS: 18PR	UND	1	\$ 1.624.945,00	\$ 1.624.945,00
10,43	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	Global	1	\$ 59.976,00	\$ 59.976,00

10.44	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	JUEGO	1	\$ 199.920,00	\$ 199.920,00
10.45	HOJAS PRINCIPALES DELANTERAS	UND	2	\$ 899.997,00	\$ 1.799.994,00
TOTAL					\$ 14.511.376
TOTAL INFRAESTRUCTURA					\$ 279.529.571,00
SECRETARIA DE GOBIERNO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR
1	CHEVROLET OPTRA LT 1,8 MODELO 2007 PLACA GNN935				
1.1	FILTRO COMBUSTIBLE REF 95628746	UND	1	\$ 35.819,00	\$ 35.819,00
1.2	FILTRO AIRE REF AIP-617	UND	1	\$ 41.531,00	\$ 41.531,00
1.3	FILTRO ACEITE REF A-III	UND	1	\$ 29.988,00	\$ 29.988,00
1.4	ACEITE MOTOR REF 20W50	Galón	3	\$ 159.100,00	\$ 477.300,00
1.5	ADITIVO DE ACEITE ROCKET	UND	3	\$ 42.959,00	\$ 128.877,00
1.6	ALINEACION DELANTERA Y TRASERA	Global	1	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00
1.7	BOMBILLO EXPLORADORA IZQUIERDA H27	UND	1	\$ 55.811,00	\$ 55.811,00
1.8	BOMBILLO LUCES PRINCIPALES H4	UND	2	\$ 29.631,00	\$ 59.262,00
1.9	BOMBILLO LUCES DE REVERSA P21W	UND	2	\$ 6.545,00	\$ 13.090,00
1.1	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UND	2	\$ 170.289,00	\$ 340.578,00
1.11	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	UND	2	\$ 183.855,00	\$ 367.710,00
1.12	LAVADO GENERAL Y LIMPIEZA	UND	4	\$ 99.246,00	\$ 396.984,00
1.13	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (DESPINCHADA)	UND	4	\$ 29.988,00	\$ 119.952,00
1.14	CORREA Y KIT DE REPARTICIÓN	UND	1	\$ 581.910,00	\$ 581.910,00
1.15	MANIJAS DE PUERTAS	UND	2	\$ 172.312,00	\$ 344.624,00
1.16	EMPAQUES DE LA PUERTA DE BAUL	UND	1	\$ 151.606,00	\$ 151.606,00
TOTAL					\$ 3.252.142
2	KIA CERATO PLACA KDT-041				
2.1	ACEITE MOTOR REFERENCIA 10W30	Galón	3	\$ 226.000,00	\$ 678.000,00
2.2	FILTRO ACEITE REFERENCIA 0LPO19	UND	1	\$ 33.915,00	\$ 33.915,00
2.3	FILTRO AIRE REFERENCIA AIP 708	UND	1	\$ 48.552,00	\$ 48.552,00
2.4	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACPO07	UND	1	\$ 50.099,00	\$ 50.099,00
2.5	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1	\$ 182.189,00	\$ 182.189,00
2.6	ACEITE CAJA DE VELOCIDADES - REF MERCON V	Galón	3	\$ 246.000,00	\$ 738.000,00
2.7	RODAMIENTOS DELANTEROS	UND	2	\$ 104.363,00	\$ 208.726,00
2.8	RODAMIENTOS TRACEROS	UND	4	\$ 74.494,00	\$ 297.976,00
2.9	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UND	2	\$ 223.125,00	\$ 446.250,00
2.1	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	UND	2	\$ 198.968,00	\$ 397.936,00
2.11	DISCO DE FRENOS DELANTEROS	UND	1	\$ 265.965,00	\$ 265.965,00
2.12	DISCOS DE FRENO TRASEROS	UND	1	\$ 240.975,00	\$ 240.975,00
2.13	COPAS DE SEGURIDAD	UND	1	\$ 80.444,00	\$ 80.444,00

2,14	SOPORTE DE AMORTIGUADOR DELANTERO	UND	2	\$ 189.924,00	\$ 379.848,00
2,15	SOPORTE DE AMORTIGUADOR TRASERO	UND	2	\$ 186.949,00	\$ 373.898,00
2,16	AMORTIGUADOR TRASERO	UND	2	\$ 305.116,00	\$ 610.232,00
2,21	CINTA DE AIRBAG	UND	1	\$ 383.537,00	\$ 383.537,00
2,23	GATO CARRETILLA 2 TONELADAS	UND	1	\$ 223.482,00	\$ 223.482,00
2,24	CRUCETA	UND	1	\$ 53.193,00	\$ 53.193,00
2,25	TIJERA INTERIOR DERECHA	UND	1	\$ 259.896,00	\$ 259.896,00
2,26	TIJERA INTERIOR IZQUIERDA	UND	1	\$ 259.896,00	\$ 259.896,00
2,27	AXIALES DERECHAS	UND	1	\$ 99.722,00	\$ 99.722,00
2,28	AXIALES IZQUIERDAS	UND	1	\$ 97.699,00	\$ 97.699,00
2,29	LAVADO GENERAL Y LIMPIEZA	UND	4	\$ 98.770,00	\$ 395.080,00
2,3	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4	\$ 29.988,00	\$ 119.952,00
2,31	ALINEACION Y BALANCEO	Global	1	\$ 128.996,00	\$ 128.996,00
2,32	CORREA DE ACCESORIOS Y PATIN	UND	1	\$ 316.183,00	\$ 316.183,00
2,33	REVISION Y CAMBIO TUBO FLEXIBLE EXOSTO	Global	1	\$ 338.912,00	\$ 338.912,00
2,34	LLANTAS DELANTERAS 215/50 R17	UND	2	\$ 465.409,00	\$ 930.818,00
2,35	LLANTAS TRASERAS 215/ 50 R17	UND	2	\$ 465.409,00	\$ 930.818,00
2,36	REVISION SUSPENSION, INLCUYE REV: AMORTIGUADORES, TERMINALES ROTULAS Y TIJERAS	Global	1	\$ 548.352,00	\$ 548.352,00
TOTAL					\$ 10.119.541
3	BUS CHEVROLET FRR MODELO 2019 PLACA OCM359				
3,1	ACEITE MOTOR 20W50	Galón	9	\$ 159.100,00	\$ 1.431.900,00
3,2	FILTRO ACEITE REF 95628737 Y REF 48243	UND	1	\$ 117.929,00	\$ 117.929,00
3,3	FILTRO DE COMBUSTIBLE MOTOR FRR	UND	1	\$ 140.896,00	\$ 140.896,00
3,4	FILTRO DE AIRE INTERIOR ACDELCO 19279692 SERIE F 700 Y 19279693 SERIE F 700	UND	1	\$ 139.944,00	\$ 139.944,00
3,5	FILTRO DE AIRE EXTERNO	UND	1	\$ 198.968,00	\$ 198.968,00
3,6	MANO DE OBRA CAMBIO VALVULINA CAJA Y TRASMISION (DESARME , EXTRACCION Y LLENADO Y ARMADO)	UND	3	\$ 219.912,00	\$ 659.736,00
3,7	BANDAS DELANTERAS	UND	1	\$ 367.234,00	\$ 367.234,00
3,8	BANDAS TRASERAS	UND	1	\$ 373.898,00	\$ 373.898,00
3,9	ALINEACION DELANTERA Y TRASERA	Global	1	\$ 149.583,00	\$ 149.583,00
3,1	ENGRASE GENERAL	UND	2	\$ 95.914,00	\$ 191.828,00
3,11	CAMBIO DE CRUCETAS Y BALINERA DEL CARDAN	UND	1	\$ 573.937,00	\$ 573.937,00
3,12	CAMBIO DE MANIJAS DE 8 SILLAS	Global	1	\$ 241.094,00	\$ 241.094,00
3,13	CAMBIO DE LUCES LATERALES	UND	1	\$ 435.897,00	\$ 435.897,00
3,14	TAPA DEPOSITO REFRIGERANTE	UND	1	\$ 88.774,00	\$ 88.774,00
3,15	CAMBIO JUEGO DE CAUCHOS Y RESORTES	UND	1	\$ 259.896,00	\$ 259.896,00

3,16	LAVADO GENERAL Y LIMPIEZA	UND	5	\$ 162.911,00	\$ 814.555,00
3,17	LLANTAS DELANTERAS PAVIMENTO 235/75 R17.5	UND	2	\$ 1.742.993,00	\$ 3.485.986,00
3,18	LLANTAS TRASERAS DOBLE PROPOSITO 235/75 R17.5	UND	4	\$ 1.888.887,00	\$ 7.555.548,00
3,19	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	6	\$ 29.988,00	\$ 179.928,00
TOTAL					\$ 17.407.531
4	TOYOTA PRADO TX PLACA OCD459				
4,1	ACEITE MOTOR 5W30	Galón	10	\$ 199.800,00	\$ 1.998.000,00
4,2	FILTRO ACEITE C-1110	UND	4	\$ 44.744,00	\$ 178.976,00
4,3	FILTRO AIRE AIP-1140	UND	1	\$ 89.726,00	\$ 89.726,00
4,4	FILTRO COMBUSTIBLE FC-1803	UND	2	\$ 88.298,00	\$ 176.596,00
4,5	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	UND	1	\$ 291.193,00	\$ 291.193,00
4,6	PASTILLAS DE FRENO TRASERAS	UND	1	\$ 239.071,00	\$ 239.071,00
4,7	LLANTAS DELANTERAS 265/65 R17	UND	2	\$ 1.003.884,00	\$ 2.007.768,00
4,8	LLANTAS TRASERAS 265/65 R17	UND	2	\$ 1.003.884,00	\$ 2.007.768,00
4,9	ALINEACION Y BALANCEO	Global	1	\$ 180.642,00	\$ 180.642,00
5	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4	\$ 29.988,00	\$ 119.952,00
TOTAL					\$ 7.289.692
TOTAL GOBIERNO					\$ 38.068.906,00
SECRETARIA DE AGRICULTURA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR
TRACTOR MASSEY FERGUSON 291 Serie VJC 007761					
1	Llantas Traseras Ref 23.1-26 R2 10 lonas	UND	2	\$ 10.049.550,00	\$ 20.099.100,00
2	Llantas delantera Ref 14.9-24 R2 6 lonas	UND	2	\$ 4.394.670,00	\$ 8.789.340,00
3	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	4	\$ 650.000,00	\$ 2.600.000,00
4	Aceite Hidráulico ISO 68	PIMPINA DE 5 GALONES	4	\$ 290.000,00	\$ 1.160.000,00
5	Grasa Rodamiento litio 32 lbs	BALDE	3	\$ 530.000,00	\$ 1.590.000,00
6	Filtro Aceite Ref BT237	UND	5	\$ 103.530,00	\$ 517.650,00
7	Filtro Eléctrico para ACPM G390	UND	5	\$ 166.957,00	\$ 834.785,00
8	Filtro Trampa 346P	UND	5	\$ 73.304,00	\$ 366.520,00
9	Filtro Completo Aire A-6703	UND	5	\$ 314.993,00	\$ 1.574.965,00
10	Filtro Sistema Hidráulico BT 287-10	UND	1	\$ 318.206,00	\$ 318.206,00
11	Valvulina 140	BALDE	2	\$ 610.000,00	\$ 1.220.000,00
12	Inyector de Grasa Industrial 6.000 Psi	UND	1	\$ 293.930,00	\$ 293.930,00
MANTENIMIENTO					
13	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4	\$ 91.987,00	\$ 367.948,00
14	Mantenimiento del sistema eléctrico incluye revisión, diagnóstico, limpieza de contactos, reemplazo y pruebas del sistema de iluminación	Global	1	\$ 494.802,00	\$ 494.802,00

15	Servicio de Tapizado de la Silla Operario (Incluye desmontaje y montaje)	Global	1	\$ 416.619,00	\$ 416.619,00
RASTRILLO MONTANA Ref 27203					
16	Tornillo y tuerca torre de nivelación	UND	1	\$ 73.185,00	\$ 73.185,00
17	Rodillos 67048 con su pista 67010	UND	4	\$ 103.887,00	\$ 415.548,00
18	Rodillos 14137 con su pista 14276	UND	4	\$ 114.478,00	\$ 457.912,00
ARADO DE DISCO APOLO					
19	Disco Plano rueda guía	UND	1	\$ 468.979,00	\$ 468.979,00
SURCADORA INAMEC					
20	Brazo Cíncel Rígido	UND	3	\$ 1.567.944,00	\$ 4.703.832,00
RENOVADOR DE PRADERAS INAMEC					
21	Brazo Cíncel Vibratorio	UND	3	\$ 1.567.944,00	\$ 4.703.832,00
KUBOTA 9540 Ser. 27198					
22	Llantas Ref 18430 traseras R2 10 lonas	UND	2	\$ 7.755.825,00	\$ 15.511.650,00
23	Llantas Ref 12424 delanteras R2 6 lonas	UND	2	\$ 3.121.965,00	\$ 6.243.930,00
24	Guaya contramarcha	UND	1	\$ 261.919,00	\$ 261.919,00
25	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	4	\$ 650.000,00	\$ 2.600.000,00
26	Aceite hidráulico ISO 68	PIMPINA DE 5 GALONES	4	\$ 290.000,00	\$ 1.160.000,00
27	Grasa rodamiento litio 32 lbs	BALDE	3	\$ 530.000,00	\$ 1.590.000,00
28	Filtro Aceite Ref BT237	UND	5	\$ 103.530,00	\$ 517.650,00
29	Filtro Trampa 346P	UND	5	\$ 73.304,00	\$ 366.520,00
30	Filtro de Bombin bomba Auxiliar combustible FC1801	UND	5	\$ 114.478,00	\$ 572.390,00
31	Filtro de Aire Ref AZ AT 171853 Y A 5541	UND	5	\$ 170.289,00	\$ 851.445,00
32	Filtro del sistema del hidráulico HC5816	UND	2	\$ 405.671,00	\$ 811.342,00
33	Filtro Combustible 16311-43380	UND	2	\$ 202.181,00	\$ 404.362,00
34	Acoples rápidos para el sistema de mangueras de las rastras	UND	2	\$ 192.899,00	\$ 385.798,00
35	Kit completo speed transmisión	UND	1	\$ 3.606.176,00	\$ 3.606.176,00
36	Batería 31H1250	UND	1	\$ 752.199,00	\$ 752.199,00
MANTENIMIENTO					
37	SERVICIOS DE MONTALLANTAS (MONTAJE)	UND	4	\$ 91.987,00	\$ 367.948,00
38	Servicio de instalación kit completo de transmisión (speed)	Global	1	\$ 827.883,00	\$ 827.883,00
39	Servicio de ajuste y alineación de capo	Global	1	\$ 518.959,00	\$ 518.959,00
40	Mantenimiento del sistema eléctrico incluye revisión, diagnóstico, limpieza de contactos, reemplazo y pruebas de la batería	Global	1	\$ 494.802,00	\$ 494.802,00

KUBOTA 9540 Serie 27197					
22	ACEITE MOTOR 15 W 40	PIMPINA DE 5 GALONES	4	\$ 650.000,00	\$ 2.600.000,00
23	Aceite hidráulico ISO 68	PIMPINA DE 5 GALONES	4	\$ 290.000,00	\$ 1.160.000,00
24	Grasa rodamiento litio 32 lbs	BALDE	2	\$ 530.000,00	\$ 1.060.000,00
25	Filtro trampa 346P	UND	5	\$ 73.304,00	\$ 366.520,00
26	Filtro Aceite Ref BT237	UND	5	\$ 103.530,00	\$ 517.650,00
27	Filtro de Bombin bomba Auxiliar combustible FC 1801	UND	5	\$ 114.478,00	\$ 572.390,00
28	Filtro de Aire Ref AZ AT 171853 Y A 5541	UND	5	\$ 170.289,00	\$ 851.445,00
29	Filtro del sistema del hidráulico HC 5816	UND	2	\$ 405.671,00	\$ 811.342,00
30	Filtro Combustible 16311-43380	UND	2	\$ 202.181,00	\$ 404.362,00
SILO PAK IDEAGRO J-402					
37	Motor Diesel 4 tiempos 13 Hp 468 cc	UND	1	\$ 1.600.312,00	\$ 1.600.312,00
38	Aceite 20 w 50	GALON	3	\$ 159.100,00	\$ 477.300,00
REMOLQUE INAMEC					
37	Alineación rueda delantera	UND	1	\$ 430.661,00	\$ 430.661,00
TOTAL AGRICULTURA					\$ 100.164.108
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					\$ 417.762.585,00
3. PLAZO		<p>El Plazo de Ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado por el Municipio de Paipa, una vez efectuada la legalización del contrato.</p>			
4. FORMA DE PAGO		<p>El Municipio de Paipa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>a) Mediante actas parciales de pago hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, de acuerdo con los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>Cada pago parcial estará sujeto a la presentación y aprobación de los siguientes documentos:</p> <p>Informe de actividades ejecutadas durante el periodo correspondiente.</p> <p>Relación detallada de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, indicando maquinaria, vehículo o equipo intervenido, actividades ejecutadas, repuestos instalados y demás aspectos técnicos relevantes.</p> <p>Soportes documentales y/o registro fotográfico que evidencien la ejecución de las actividades.</p> <p>Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Cuenta de cobro o factura, según corresponda.</p> <p>b) Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y del Acta de Liquidación del Contrato, una vez verificado el cumplimiento total del objeto contractual y recibido a satisfacción</p>			

	<p>por parte del supervisor designado por el Municipio de Paipa.</p> <p>Parágrafo 1. Los pagos se efectuarán previa radicación de la documentación requerida ante la dependencia competente del Municipio de Paipa, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 — derecho de turno.</p> <p>En caso de que la cuenta de cobro o factura no se encuentre acompañada de la totalidad de los documentos exigidos para el trámite del pago, dicha situación será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y no generará reconocimiento de intereses, compensaciones ni reclamaciones de ninguna naturaleza.</p> <p>Parágrafo 2. La retención en la fuente, retención de IVA y demás descuentos de ley aplicables serán efectuados conforme a la normatividad vigente.</p>
5. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El presente contrato tiene soporte presupuestal en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2026000475 de fecha 12 de Marzo de 2026, CDP No. 2026000375 de fecha 12 de Febrero de 2026 y CDP No 2026000259 de fecha 06 de enero de 2026 expedidos por el Secretario de Hacienda Municipal.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del presente contrato SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE PAIPA, BOYACÁ
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES.</p> <ul style="list-style-type: none">a. Ejecutar las actividades previstas en el objeto del contrato, orientadas al MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA, conforme a las cantidades, ítems y condiciones establecidas en el presupuesto oficial.b. Atender de manera oportuna y eficiente las consultas, requerimientos y solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato.c. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, irregularidad o situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto contratado.d. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual es de propiedad del Municipio, y que solo podrá ser divulgada por requerimiento expreso de autoridad competente.e. Ejecutar el objeto del contrato de forma idónea, oportuna y conforme a las condiciones pactadas.f. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas de ejecución del contrato, evitando dilaciones, obstáculos o actuaciones que entorpezcan su desarrollo.g. Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, y anexar a los informes de ejecución los soportes correspondientes para la autorización de los pagos por parte del supervisor.h. Acatar las instrucciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato durante su ejecución, siempre que se encuentren dentro del marco contractual y legal.

	<div> <div> <div>i.</div> <div>Desarrollar las actividades objeto del contrato de manera eficiente, eficaz y con observancia de los principios de la función administrativa.</div> </div> <div> <div>j.</div> <div>Elaborar y presentar los informes de ejecución del objeto contractual en los plazos establecidos, para su revisión, verificación y aprobación por parte del supervisor designado.</div> </div> <div> <div>k.</div> <div>Cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal vinculado para la ejecución del objeto contractual, asumiendo integralmente las obligaciones legales correspondientes.</div> </div> <div> <div>l.</div> <div>Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato y aquellas que razonablemente le sean asignadas por el supervisor o el Alcalde Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a la normatividad vigente.</div> </div> </div> <div> <div>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</div> <div> <div>1.</div> <div>Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas presentadas en la propuesta y las establecidas en el contrato.</div> </div> <div> <div>2.</div> <div>Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la maquinaria amarilla, volquetas, maquinaria agrícola y vehículos pertenecientes al parque automotor de la Alcaldía Municipal de Paipa, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.</div> </div> <div> <div>3.</div> <div>Ejecutar las labores de mantenimiento con calidad, eficiencia y oportunidad, conforme a las normas técnicas aplicables y a las recomendaciones del fabricante.</div> </div> <div> <div>4.</div> <div>Contar durante la ejecución contractual con instalaciones, herramientas, equipos, maquinaria y demás elementos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio.</div> </div> <div> <div>5.</div> <div>Garantizar que los repuestos utilizados en los mantenimientos preventivos y correctivos sean originales, nuevos, de excelente calidad y acordes con las especificaciones técnicas de cada vehículo o maquinaria, salvo autorización expresa del supervisor para el uso de repuestos homologados.</div> </div> <div> <div>6.</div> <div>Mantener disponibilidad de repuestos e insumos necesarios para garantizar una atención oportuna de los requerimientos de la Entidad.</div> </div> <div> <div>7.</div> <div>Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los repuestos que presenten defectos de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días calendario contados a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.</div> </div> <div> <div>8.</div> <div>Garantizar atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.</div> </div> <div> <div>9.</div> <div>Realizar los trabajos solicitados una vez recibido el vehículo o maquinaria en el taller y previa autorización del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.</div> </div> <div> <div>10.</div> <div>Garantizar que los repuestos suministrados correspondan al modelo y especificaciones técnicas del vehículo, maquinaria o equipo intervenido.</div> </div> <div> <div>11.</div> <div>Mantener control y trazabilidad de los servicios ejecutados,</div> </div> </div>
--	--

	<p>garantizando que todo mantenimiento o reparación cuente previamente con diagnóstico y autorización del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. Ningún funcionario distinto al supervisor podrá autorizar servicios con cargo al contrato.</p> <p>12. Realizar el siguiente procedimiento una vez sea trasladado cualquiera de los vehículos o maquinaria al taller del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Permitir el acceso del supervisor, apoyo a la supervisión, operador o persona designada por la Entidad, para verificar el inventario, estado y diagnóstico del vehículo o maquinaria. b) Presentar por escrito el diagnóstico técnico al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, especificando de manera discriminada las reparaciones requeridas, mano de obra, repuestos e insumos necesarios, para revisión y aprobación. c) Ejecutar las actividades correspondientes únicamente una vez exista aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. d) Permitir el acceso del supervisor, apoyo a la supervisión, operadores o conductores designados por la Entidad, con el fin de verificar las actividades realizadas, repuestos sustituidos y pruebas de funcionamiento. e) Elaborar acta de recibo a satisfacción de los trabajos ejecutados y efectuar la entrega formal del vehículo o maquinaria intervenida. <p>13. Velar por la seguridad, custodia y conservación de los vehículos, maquinaria, equipos y accesorios que permanezcan bajo su responsabilidad, respondiendo por cualquier pérdida o daño imputable al contratista.</p> <p>14. Garantizar para la ejecución del contrato personal idóneo, suficiente y debidamente capacitado, así como la utilización de herramientas, equipos y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de las actividades.</p> <p>15. Atender de manera diligente las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.</p> <p>16. Entregar oportunamente los vehículos y maquinaria intervenidos dentro de los tiempos acordados y en condiciones óptimas de funcionamiento, salvo situaciones de fuerza mayor o casos técnicamente justificados.</p> <p>17. Presentar al supervisor del contrato informe de las actividades ejecutadas y de las fallas identificadas en cada vehículo o maquinaria atendida, detallando las causas y reparaciones efectuadas.</p> <p>18. Presentar por escrito cotización o diagnóstico adicional cuando se evidencie la necesidad de efectuar reparaciones no inicialmente previstas, indicando de manera discriminada las actividades requeridas, repuestos, insumos, mano de obra y valor correspondiente, para revisión y aprobación previa del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.</p> <p>19. Entregar al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato los repuestos sustituidos, debidamente identificados, para verificación y control. Así mismo, deberá</p>
--	--

	<p>discriminar en la factura o cuenta de cobro los repuestos instalados, indicando el vehículo o maquinaria intervenida y el servicio realizado.</p> <p>20. Realizar, cuando se requiera, el desplazamiento del personal técnico dentro del perímetro urbano para la atención de vehículos o maquinaria, sin costo adicional para el Municipio de Paipa.</p> <p>21. Brindar atención inicial a los requerimientos reportados por la Entidad en un término no superior a dos (02) horas contadas a partir de la notificación del evento, realizando diagnóstico preliminar y definiendo las acciones necesarias para la atención del servicio.</p> <p>22. Recibir y entregar inventariados los vehículos, maquinaria y equipos objeto de mantenimiento, dejando constancia de su estado al momento de ingreso y salida del taller.</p> <p>23. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la ejecución del contrato y hasta cuatro (04) meses después de finalizado el mismo, así como presentarse cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación, cuando haya lugar.</p> <p>24. Realizar el manejo, almacenamiento y disposición final de aceites usados, filtros, baterías y demás residuos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. El Municipio podrá requerir en cualquier momento los soportes y certificaciones que acrediten la adecuada disposición de dichos residuos.</p>
<p>8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>	<p>En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga:</p> <p>a. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato</p> <p>b. Suscribir, junto con el contratista, los documentos y las Actas de Inicio y liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato.</p> <p>c. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y post-contractual (liquidación).</p> <p>d. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por el contratista</p> <p>e. Desembolsar al operador el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago.</p> <p>f. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>g. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.</p> <p>h. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el contratista, a través de la supervisión del contrato.</p>

	<p>i. Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el operador y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato.</p> <p>j. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.</p> <p>k. Requerir al contratista el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.</p> <p>l. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p>m. Verificar la implementación y cumplimiento de las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, de la ejecución de las obligaciones contractuales y en el marco de las normas establecidas por las autoridades del territorio en el que se desarrollen las actividades.</p> <p>n. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato</p> <p>o. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.</p> <p>p. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.</p>
9. GARANTÍA	<p>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del contrato, por el 20% del valor del contrato y hasta la liquidación del mismo, contados a partir de la suscripción del contrato • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el 20% del valor del contrato y una duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato. • Calidad de los bienes suministrados: Por el 20% del valor total del contrato y una duración de doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción del contrato. • Calidad del servicio: Por el 20% del valor total del contrato y una duración de seis (06) meses más, contados a partir del acta del Acta de Recibo final del contrato
10. SUPERVISOR	<p>El municipio designará a los SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, GENERAL Y DE GOBIERNO, como supervisores del CONTRATO. La Supervisión del contrato, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:</p>

	<p>1. Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del convenio. d. Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes al Alcalde Municipal para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio. f. Informar oportunamente al Alcalde Municipal respecto del incumplimiento de las obligaciones, plazos o retardos por parte del CONTRATISTA. g. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el convenio. h. Suscribir con el CONTRATISTA el acta de inicio de la ejecución del convenio. i. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar los pagos respectivos. j. Proyectar para la firma del Alcalde, el acta de liquidación del convenio. k. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.</p> <p>2. Control Financiero. Comprende: a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b. Coordinar con la Secretaría de Hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del convenio.</p> <p>3. Control Técnico. Comprende: a. Velar porque el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b. Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual entregado cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. c. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuándo dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del convenio. d. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, en general, conceptuar sobre su desarrollo y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. e. Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas.</p> <p>Nota: El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del convenio, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá el Alcalde Municipal</p>
11. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	<p>Se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el MUNICIPIO determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. EL CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este CONTRATO a lo siguiente: a. El CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después</p>

	<p>de finalizar el CONTRATO, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del CONTRATO por cualquier medio físico o virtual. b. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente CONTRATO. c. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este CONTRATO. d. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el CONTRATISTA y avaladas por el MUNICIPIO, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este CONTRATO, es decir para la prestación de los servicios a cargo del CONTRATISTA y con destino al MUNICIPIO. e. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al MUNICIPIO, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del CONTRATISTA o en violación de lo previsto en esta cláusula. f. Expresamente se obliga el CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del para la ejecución de este CONTRATO.</p>
12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	<p>De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”, y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente CONTRATO, El CONTRATISTA se obliga expresamente a:</p> <p>a. Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO. b. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO. c. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. d. A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO. e. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente CONTRATO. f. A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente CONTRATO y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. g. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. h. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. i. A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este CONTRATO, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la</p>

	protección de los Datos Personales.
13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes y frente al MUNICIPIO DE PAIPA por las acciones, omisiones, errores, deficiencias, fallas técnicas o actos que ejecute en desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicios a la Administración, a terceros o a los bienes objeto de intervención.</p> <p>En consecuencia, el CONTRATISTA asumirá de manera integral la responsabilidad derivada de la ejecución contractual, especialmente por daños ocasionados a la maquinaria, vehículos, equipos, accesorios o demás bienes entregados bajo su custodia, así como por los perjuicios que se generen como consecuencia de reparaciones defectuosas, utilización de repuestos inadecuados, incumplimiento de especificaciones técnicas, negligencia del personal a su cargo o inobservancia de las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.</p> <p>Igualmente, el CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de la ejecución del contrato, así como por el incumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social, ambientales, tributarias y demás obligaciones legales a su cargo, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE PAIPA frente a cualquier reclamación judicial, extrajudicial, administrativa o sancionatoria que pueda originarse con ocasión de la ejecución contractual.</p> <p>La responsabilidad del CONTRATISTA comprenderá también la adecuada custodia, conservación y seguridad de los vehículos, maquinaria y equipos entregados para mantenimiento mientras permanezcan bajo su tenencia, debiendo responder por pérdida, hurto, deterioro o daño imputable a su actuación u omisión.</p> <p>En todo caso, el CONTRATISTA ejecutará el contrato bajo su exclusiva responsabilidad técnica, administrativa y financiera, utilizando personal idóneo, herramientas adecuadas y observando las normas legales, técnicas, ambientales y de seguridad industrial aplicables a la actividad contratada.</p>
14. INDEMNIDAD	<p>INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente CONTRATO. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONTRATO.</p>
15. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	<p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente CONTRATO, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia</p>

	de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
16. RIESGOS	El MUNICIPIO y EL CONTRATISTA se obligan en virtud del presente CONTRATO a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
17. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993
18. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El CONTRATO también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. c). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
19. MULTAS	MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.
20. CLÁUSULA PENAL	PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el MUNICIPIO podrá imponer a título de sanción el equivalente al uno (1%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el MUNICIPIO por el incumplimiento. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única
21. CADUCIDAD	EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA , quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA . c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA . Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
22. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente CONTRATO por parte de (el) o (la) CONTRATISTA , tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente CONTRATO no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de

	prestaciones sociales a favor de (el) o (la) CONTRATISTA .
23. INDEPENDENCIA	El (La) CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO , y en consecuencia, el (la) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
24. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del CONTRATO, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente CONTRATO. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
26. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente CONTRATO, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO , quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
27. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del CONTRATO podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO , ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I. -La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR . PARÁGRAFO II. - El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del CONTRATO.
28. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente CONTRATO, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
29. RÉGIMEN LEGAL	El presente CONTRATO está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Co. Co Artículo 1036.- Subrogado por el art. 1, Ley 389 de 1997 Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017
30. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente CONTRATO y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudios y documentos previos. c). Registro presupuestal. d). La oferta DEL CONTRATISTA y sus soportes. e). La propuesta económica. f). La designación de supervisión. g). Las actas que mediante la ejecución del CONTRATO se redacten y firmen por las partes. h). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se

	requiere de la existencia del registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio. y la aprobación de las garantías
32. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente CONTRATO y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
33. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente CONTRATO, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). EI MUNICIPIO en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co b). EI CONTRATISTA. CARRERA 42 No 13-81 de Duitama (Boyacá) Teléfono 3108142224 Correo Electrónico: autoservicioltda@hotmail.com
34. FIRMA ELECTRÓNICA	ALMACEN AUTOSERVICIO LTDA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO denominado “MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS, MAQUINARIA AGRICOLA Y VEHICULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA” No. 279 2026 EL CUAL SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	

Proyectó. Luis Gabriel Reyes Abril
Profesional SCPGC